



## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ ANTIOQUIA

Apartadó, veintisiete (27) de octubre de dos mil Veintidós (2022)

### CARTEL DE REMATE

#### LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ ANTIOQUIA

#### HACE SABER:

Mediante auto del día 26 de septiembre de 2022, proferido dentro del Proceso Ejecutivo promovido por Yeny Tatiana Rivera Echeverri, a través de apoderado judicial, en contra del señor Juan David Ocampo Martínez radicado bajo el No. 05045-4089-001-2019-00177-00, se ha fijado como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del establecimiento de comercio Estación Piscicola Alejandría Zomac SAS embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, que se identificó con Matrícula Mercantil No. 91657 de la Cámara de Comercio de Urabá, el día jueves 17 de noviembre del año 2022 a las 9:00 a:m

Comprenderá la diligencia en mención el remate del establecimiento de comercio Estación Piscicola Alejandría Zomac SAS embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia, que se identificó con Matrícula Mercantil No. 91657 de la Cámara de Comercio de Urabá, el cual se encuentra ubicado en el municipio de Necoclí, Antioquia, vereda Al Vale, que contiene lo siguiente:

- Aireador Splash 1.5 m 220 v serial 16A6246 X 6
- Plástico con el que se forra las piscinas – piscina calibre 7x20 mts 7000.000x12
- Mesa para eviscerados
- Piscina en geomembrana para cultivos de peces
- Tanque de 1000 litros para almacenamiento de agua potable isotanque
- Motor turbina aire blower Samsung 265001H26M3
- Nevera cuarta frío
- Sistema de cámaras
- Animales vivos entre alevinos y animales de engorde
- Animales para consumo
- Pozos en tierra
- Enfriador

Es así, que el establecimiento de comercio se encuentra avaluado

**Código: FCA - 001    Versión: 02    Fecha: 31-07-2017**

**Página 1 de 3**



**Radicado No. 2019-00177**

comercialmente, por la suma de trescientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda legal (\$324.344.000), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de doscientos veintisiete millones cuarenta mil ochocientos pesos (\$227.040.800).

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor deciento veintinueve millones setecientos treinta y siete mil seiscientos pesos (129.737.600), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452042001 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestre de los bienes objeto de remate es el señor IDELFONSO MOSQUERA RIVAS identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 3.636.469.

Se les advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma Life Size.
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el microsítio del juzgado.
3. Que la misma, se regirá, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del microsítio de esta dependencia.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado. El cartel, debe ser publicado por una (1) vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación El Mundo o El Colombiano y/o la radiodifusora local- Apartadó Stereo-; advirtiéndole que con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate (art. 450 penúltimo inciso C.G.P.).

Por último, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, conforme a las especificaciones que se establecen en el auto



**Radicado No. 2019-00177**

que fijó esta diligencia y en el protocolo dispuesto para remates, que podrá ser consultado en el microsítio de esta dependencia.

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/16249208>

Apartadó Antioquia, octubre 27 de 2022.

Jessica Sierra Blandón

Secretaria

**Firmado Por:**

**Jessica Sierra Blandon**

**Secretaria**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e68b3da019596b536a5aca22f2c26b13f619c4c2713dcf0c9229374ad092b9a2**

Documento generado en 27/10/2022 05:19:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ ANTIOQUIA**

**Apartadó, veintisiete (27) de octubre de dos mil Veintidós (2022)**

**CARTEL DE REMATE**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ  
ANTIOQUIA**

**HACE SABER:**

Mediante auto del día 26 de septiembre de 2022, proferido dentro del Proceso Ejecutivo promovido por Luis Emilio Moreno Cardona, a través de apoderado judicial, en contra del señor Humberto Calderón Higueta radicado bajo el No. 05045-4089-001-2018-00137-00, se ha fijado como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 008-37738 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, el día jueves 17 de noviembre del año 2022 a las 11:00 a:m

Comprenderá la diligencia en mención el remate del bien inmueble, que se identificó con el folio de matrícula inmobiliaria N° 008-37738 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, el cual se encuentra ubicado en la carrera 97 Nro. 98-32/36/38, barrio Fundadores, del Municipio de Apartadó Antioquia, y alinderado así:

Lote de terreno o solar, mejorado con casa de habitación construida en material, piso de cemento y techos de eternit, ubicado en el área urbana del municipio de Apartadó, con una superficie de 98.80 metros cuadrados identificado con los siguientes linderos: del uno al dos en diez metros, con vía pública, del 2 al 3 en 9,40 metros, también con una vía pública, del 3 al 4, en 8,80 metros con Leoncio Barrios, y del 4 al 1, en 9,40 metros con Cándido Balanta, punto de partida y encierra. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 008- 37738 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó.

Es así, que el bien se encuentra avaluado comercialmente, por la suma de doscientos sesenta y siete millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos moneda legal (\$267.757.438), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de ciento ochenta y siete millones cuatrocientos treinta mil doscientos seis pesos (\$187.430.206)



**Radicado No. 2018-00137**

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de ciento siete millones ciento dos mil novecientos setenta y cinco pesos (\$107.102.975), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452042001 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestre del bien objeto de remate es el señor JORGE MARIO LÓPEZ quien se ubica al teléfono 313-444-6721.

Se les advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma Life Size.
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
3. Que la misma, se regirá, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado. El cartel, debe ser publicado por una (1) vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación El Mundo o El Colombiano y/o la radiodifusora local- Apartadó Stereo-; advirtiéndole que con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate (art. 450 penúltimo inciso C.G.P.).

Por último, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, conforme a las especificaciones que se establecen en el auto que fijó esta diligencia y en el protocolo dispuesto para remates, que podrá ser consultado en el micrositio de esta dependencia.

LINK: <https://call.lifesizecloud.com/16249220>

Apartadó Antioquia, octubre 27 de 2022.



**Radicado No. 2018-00137**

Jessica Sierra Blandón  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Jessica Sierra Blandon**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b987c3863f105da4b5f3b948ddeecf3e1a063f1226eada9ac81252c3b988019**

Documento generado en 27/10/2022 05:18:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ ANTIOQUIA**

**Apartadó, veintisiete (27) de octubre de dos mil Veintidós (2022)**

**CARTEL DE REMATE**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE APARTADÓ ANTIOQUIA**

**HACE SABER:**

Mediante auto del día 26 de septiembre de 2022, proferido dentro del Proceso Ejecutivo promovido por Banco Agrario De Colombia, a través de apoderada judicial, en contra del señor Alirio José Pérez Hoyos radicado bajo el No. 05045-4089-001-2009-00459-00, se ha fijado como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 008-52806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, el día jueves 17 de noviembre del año 2022 a las 2:00 p:m

Comprenderá la diligencia en mención el remate del bien inmueble, que se identificó con el folio de matrícula inmobiliaria N° 008-52806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, el cual se encuentra ubicado en la calle 117 Nro. 114B – 54 apartamento 301, barrio serranía, del Municipio de Apartadó Antioquia, y alinderado así:

Lote de terreno distinguido con el No. 5 de la manzana G de la urbanización la Serranía tercera etapa, cuya extensión superficial es de 144 metros cuadrados e identificado con los siguientes linderos: por el Norte en 12.00 metros, linda con el lote 8 de la misma manzana, por el Oriente en 12.00 metros, linda con el lote 4 de la misma manzana; por el Sur, en 12.00 metros, linda con andén público; y por el Occidente, en 12.00 metros, linda con el lote 6 de la misma manzana. Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 008-52806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó.

Es así, que el bien se encuentra avaluado comercialmente, por la suma de ochenta y cinco millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos pesos moneda legal (\$85.699.500), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de cincuenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos (\$59.989.650).



**Radicado No. 2009-00459**

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de treinta y cuatro millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos pesos (\$34.279.800), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452042001 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

El secuestre del bien objeto de remate es el señor GUSTAVO GUTIERREZ PEÑA quien se ubica al teléfono 316-347-925.

Se les advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma Life Size.
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el microsítio del juzgado.
3. Que la misma, se registrará, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del microsítio de esta dependencia.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado. El cartel, debe ser publicado por una (1) vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación El Mundo o El Colombiano y/o la radiodifusora local- Apartadó Stereo-; advirtiéndole que con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate (art. 450 penúltimo inciso C.G.P.).

Por último, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, conforme a las especificaciones que se establecen en el auto que fijó esta diligencia y en el protocolo dispuesto para remates, que podrá ser consultado en el microsítio de esta dependencia.

LINK: <https://call.lifetimesizecloud.com/16249232>

Apartadó Antioquia, octubre 27 de 2022.

**Código: FCA - 001    Versión: 02    Fecha: 31-07-2017**

**Página 2 de 3**



**Radicado No. 2009-00459**

Jessica Sierra Blandón  
Secretaria

**Firmado Por:**  
**Jessica Sierra Blandon**  
**Secretaria**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Apartado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080e5489308011518cdb040381bf65662a5c740c7840c4bdee7a0dc1e683c909**

Documento generado en 27/10/2022 05:17:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**